



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 0001 de fecha 02 de enero de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as Industriales, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3575, de fecha 14 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Ingeniero/a Técnico Industrial pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 138 de fecha 17 de noviembre de 2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 en la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, visto el informe-propuesta favorable de la Jefa de Personal y la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1036 de 30 de diciembre de 2022.

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Ingeniero/a Técnico Industrial**

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BROSETA SANCHO, MARÍA AMPARO
2.	DOMÍNGUEZ ROMO, PABLO
3.	LLOBAT GUARINO, ALFONSO





Ajuntament de Benicàssim

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	MARTÍNEZ ESTEVE, RAFAEL	1,2

Motivo de la exclusión:

1. Falta el justificante de pago
2. Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Cristobal Badenes Catalán, Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Castellón, como suplente.

Secretaría: D. Iván Chermá Cortés Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Berta García Prades, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D^a Carmen Fabra Peirat, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Miguel Álvarez Martin, Arquitecto del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Cristobal Badenes Catalán, Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Castellón, como titular y D. José Formentí Bordes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Peñíscola, como titular y D. Vicente Aparici España, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición **el día 31 de enero de 2023, a las 12 horas, en la Casa de Cultura municipal.**





Ajuntament de Benicàssim

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web. municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, **exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim**, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.”

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

